



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA IV – N° 10

(Antes Ordenanza 2141/12)

| Artículo del Texto Definitivo | Fuente |
|--|---|
| Art. 1 | Modificado por Artículo 1 de la Ordenanza 2800/19. |
| Arts. 2/5 | Texto actualizado |
| Art. 6 | De forma |

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En el Texto definitivo se consigna con inicial mayúscula las palabras “En”, “Cuando” y “La”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual. Se sustituye la palabra “H.C.D.” por la frase “Honorable Concejo Deliberante”. Se sustituye la fórmula “y/o” por la conjunción “o”, dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 3- En el Artículo 2 se sustituye la palabra “Dcto.” por la palabra “Decreto”, siguiendo los lineamientos de la Técnica Legislativa actual.
- 4- En el Artículo 4 se readecua la enumeración de los incisos, según la *Técnica Legislativa Actual*, utilizando la numeración arábiga.
- 5- El Artículo 6 es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.